ACTA N.º 10 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2024 1239412.

En Sevilla, siendo las 12:49 horas del día 19 de noviembre de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del "SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UN PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA" mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración de la aclaración de la documentación acreditativa de la representación de la documentación previa a la adjudicación así como continuar la valoración de ésta, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 4 de abril de 2025

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como Presidente de la Mesa.

Vocalías:

Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Dª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Dª. Carolina Riejos Calle, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Cuarta: Dª. Rocío Gálvez Manzano, Responsable del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT.

Secretaria: Dª. Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de Contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente el Presidente informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2025, se requirió a la entidad para que, en un plazo de tres días naturales, procediera

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	09/12/2025
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO OFICINA DE CONTRATACIÓN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQAD744NZ9RJ5VNSGT7FW2R6G	PÁG. 1/3

a la aclaración de los defectos u omisiones detectados en la documentación acreditativa de la representación, en los términos reflejados en el Acta de dicha sesión.

Antes de proceder a la valoración de la documentación previa a la adjudicación, suspendida en la sesión anterior con motivo del requerimiento de aclaración realizado a la entidad, el Presidente de la Mesa informa a los asistentes que respecto a la garantía definitiva solicitada a la licitadora se ha detectado el siguiente error. En el requerimiento de documentación previa a la adjudicación se exigía una garantía por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (275.021,95€) equivalente al 5% del precio final ofertado (IVA excluido), siendo la misma constituida por la entidad a disposición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con fecha 23 de septiembre de 2025. No obstante, atendiendo a la cláusula 10.7.2.i) y al apartado 7 del Anexo I del PCAP cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, y no sobre el precio ofertado.

El importe correcto de la garantía a depositar calculada sobre el presupuesto base de licitación sería de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (452.741,25 €).

Con fecha 2 de octubre de 2025 la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. constituye otra garantía a disposición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por el mismo importe que la del día 23 de septiembre (275.021,95€), debido a un error por parte de la entidad en la numeración del año relativo al expediente, el cuál asocia a 2025 en lugar de 2024.

Atendiendo a la suma de ambas garantías presentadas por la entidad, QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (550.043,90€) el importe de las mismas sería suficiente para constituir la garantía definitiva. Más adelante la Mesa procederá a realizar una valoración del excedente económico aportado por VODAFONE ESPAÑA S.A.U., en torno a aquella.

Seguidamente se realiza la apertura de la aclaración realizada en el requerimiento de fecha 11 de noviembre de 2025 que dice así:

- Respecto a la **acreditación de la representación**, en la sesión anterior de fecha 9 de octubre de 2025, se detecta tras valorar la documentación aportada, que D. Carlos Becker Mantecón, no posee poder suficiente con el que haber presentado la oferta en nombre de Vodafone España, S.A.U., requiriéndose aclaración a este respecto. Tras atender dicho requerimiento, la entidad aporta ratificación de dicha oferta mediante escritura otorgada a favor de D. José Miguel García Fernández, no obstante la misma no viene acompañada del **bastanteo** efectuado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel Estatal, Autonómico o local que acredite la suficiencia de sus facultades para actuar en nombre y representación de la entidad a los efectos que nos ocupan, **el cuál deberá ser aportado**.

A continuación se retoma la valoración de la documentación previa a la adjudicación, resultando de su examen algunos defectos u omisiones que precisan ser subsanados en los términos que constan en este acta, sin perjuicio de destacar algunos otros aspectos:

- En cuanto al **impuesto de actividades económicas**, la entidad licitadora aporta Certificado de alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, así como Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Asimismo adjunta justificante de pago del último recibo correspondiente a unos epígrafes que no se corresponden con el objeto del contrato, por lo que será necesario aportar justificante de pago del último recibo en el epígrafe correspondiente, conforme se establece en el apartado 10.7.2.f.2 del PCAP.

- Respecto del **Anexo X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**, la entidad aporta Declaración de excepcionalidad y de adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de

Es copia auténtica de documento electrónico

la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, pero no presenta dicho Anexo que exige la cláusula 10.7.2.g del PCAP, por lo que se requiere la subsanación del mismo, debidamente cumplimentado.

- Asimismo, se comprueba que la entidad aporta declaración conforme al **Anexo XVII-B "Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) de las personas contratistas y subcontratistas"**, en relación a D. Carlos Becker Mantecón sin embargo no la aporta respecto a D. José Miguel García Fernández. Por tanto, se deberá aportar dicho Anexo debidamente cumplimentado.

- En cuanto a la **solvencia técnica o profesional**, no se ha aportado una relación con los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, tal y como dispone el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

  La entidad ha aportado certificados en los que no se especifica el importe desglosado de dichos suministros. Por ello, se requiere subsanación de este aspecto mediante la acreditación de certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación con un desglose del importe destinado a cada servicio, acompañado de una categorización de los suministros con su respectivo código CPV **323**21200-1 Equipo Audiovisual.

  Asimismo, la entidad ha aportado un dossier con la documentación exigida en el apartado **4.B.5 del Anexo I del PCAP**, relativo a **"Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar**, dónde se detallan las fotografías de las tablets y una descripción técnica y funcional de las mismas.

  En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a VODAFONE ESPAÑA S.A.U., para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación acreditativa de la representación, en los términos reflejados en la presente Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para valorar la subsanación a la documentación previa a la adjudicación que se aporte por la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

Se levanta la sesión, siendo las 14:13 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Es copia auténtica de documento electrónico